

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas

Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55

Extranjero: » 17'50; » 35; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 39; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 diciembre 1921).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 17.088.

#### Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Tauste; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: el Común de Novillas, partida de Torrijos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.  
Zaragoza, 21 de diciembre de 1921.

El Gobernador interino,  
DARÍO DE LA REVILLA.

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 17.021.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribución rústica.—Varios trimestres.

D. José María Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 10 de enero de 1922, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Feliciano Castel Serrano y otros.*

Mitad indivisa de un campo, sito en término de Miralbueno y su partida de la Bombarda, de un cahíz de tierra, equivalente a 47 áreas 67 centiáreas; lindante al norte con yermos de D.ª Rafaela Mendivil, al mediodía con camino de herederos, al saliente con olivar de la viuda de D. Antonio Perales y al poniente con dicha posesión de D.ª Rafaela Mendivil.

Valor para la subasta, 230 pesetas

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 1921.— El Recaudador, José María Zavala.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 17.002.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la sociedad Palacios y Fantoba la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos en la calle de la Industria, núm. 3, con destino a su industria de fábrica de dulces, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Juan Fabiani.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Francés Blesa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Azoque, núm. 25, con destino a su industria de molinería de especias, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Juan Fabiani.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Rafael Tello la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Armas, núm. 56, con destino a su industria de tornería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 17 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Juan Fabiani.

\*\*\*

Habiendo solicitado la sociedad Isarre y compañía la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, núm. 75, con destino a su industria de cerrajería, se abre informa-

ción de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921.— El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 16.087.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de enero de 1922, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina, sal, leña, cebada, paja larga par arellano y corta para pensó, habas, carbón de cok y vegetal, esparto, jabón, sal sosa y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1921.— El Coronel Director, Antonio Ram.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ...., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ..... quintales métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza... de..... de 192...

(Firma del exponente)

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 16.089.

### VACANTES DE CONCEJALES

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y en el primero de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre de 1919, a continuación se publica, según extracto de las respectivas certificaciones, el resultado de los acuerdos recaídos en las sesiones de los Ayuntamientos que se expresan, respecto de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, a los efectos de la próxima renovación bienal de Concejales.

#### Ambel.

Cuatro vacantes ordinarias.— Cesan: D. Policarpo Fraile Muñoz, D. Juan Lajusticia Gil, D. Gerardo Melero Zapata y D. Pablo Berna Moreno.

#### Aranda de Moncayo.

Seis vacantes.— Ordinarias, cuatro, correspondientes a los elegidos en el año 1917, D. Cecilio Ruiz Horno, don

Angel Alcalde Manrique, D. Teófilo Ruiz Marquina y D. Gregorio García Rodrigo, y dos extraordinarias, producidas por la renuncia que hicieron y les fué admitida por la Corporación a los Concejales procedentes de la última elección, D. Manuel Andaluz García y D. Mariano Ruiz Ruiz.

#### Caspe.

Ocho vacantes ordinarias. — Cesan: Distrito primero, D. Rafael Bosque Albiac y D. Emilio Tapia Fernández. Distrito segundo, D. Miguel Jimeno Garcés y D. Luis Rais Gros. Distrito tercero, D. Francisco Valls Albiso y D. Manuel Cirac Trias. Distrito cuarto, D. Fulgencio Cirac Zaporta y D. Nicolás Guín Poblador.

#### Nonaspe.

Cinco vacantes — Cuatro ordinarias, por cese de don Miguel Albiac Salvador, D. Mariano Turlán Andréu, don Mariano Gracia Tena y D. Ignacio Llop Andréu, y una extraordinaria, por dimisión de D. Joaquín Ráfales Albiac.

#### Almochuel.

Tres vacantes ordinarias, por corresponder cesar en sus cargos en la próxima renovación bienal a D. Andrés Vicente Bernad, D. Agustín Gascón Clavero y D. Andrés Solsona Ayuda.

#### Villanueva de Gállego.

Cuatro vacantes ordinarias. — Cesan: D. Conrado Ramos Arjol, D. Mariano Cativiela Baudín, D. Aniceto Guillén Fuster y D. Mateo Miravete Usier.

#### Belchite.

Seis vacantes ordinarias. — Cesan: D. Anselmo Cortés Llaguna, D. Francisco Salas Malo, D. Juan García Borque y D. Julián Górriz Gálvez por la Sección 1.<sup>a</sup>, y D. Mariano Alvarez y D. José Pérez Fortiún por la Sección 2.<sup>a</sup>

#### Egea de los Caballeros.

Seis vacantes ordinarias. — Cesan: Distrito Casa Consistorial, D. Justo Zoco Atrián, D. José Villacampa Calvo, D. Pablo Castillo Riglos y D. Fernando Longás Dehesa. Distrito Hospital, D. Mariano Aznárez Mayayo y D. José Ciudad Navarro.

#### Alforque.

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. José María Baraneda Sena, D. Joaquín Sena Mombiola y D. Francisco Salinas Sena.

#### San Martín de Moncayo.

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. Baltasar Osta Gómez, D. Pablo Jiménez Pellicer y D. Antonio Martínez Aguerri, que proceden de la elección de 1917.

#### Gelsa.

Cinco vacantes ordinarias. — Cesan: D. Benito García Falcón, D. Miguel Gonzalvo Usón y D. José Usón Marqués por el primer distrito, y D. Angel Ascaso Revuelta y D. Pablo Morellón Gonzalvo por el segundo distrito.

#### Fabara.

Cinco vacantes. — Ordinarias: Distrito primero Escuela de niñas, cesarán en el cargo D. Fermín Vallespi Bielsa, D. José Carví Villagrasa y D. Macario Bielsa Latorre. Distrito segundo Escuela de niños, D. Vicente Frigola Pínós.

Extraordinarias: una por el Distrito segundo por pérdida de vecindad D. Enrique Vallespi Monsec.

#### Morés.

Cinco vacantes. — Cuatro ordinarias: D. José Joven Yus, D. Julián Crespo Gimeno, D. Lorenzo Serrano Gasca y D. Domingo Morlanes Ibáñez, y una extraordinaria, de D. Félix Yus Abad, por defunción.

#### Aniñón.

Siete vacantes. — De éstas, cinco producidas por corresponder el cese a los que fueron elegidos en el año 1917, entre los que figura el que fué Concejal D. Luis Martínez Cuevas, cuya defunción produjo vacante de Concejal, no provista; las otras dos por existir en el Ayuntamiento otras tantas vacantes extraordinarias de Concejales, no provistas, producidas por haber anulado la Comisión Provincial la proclamación de Concejal electo de este Ayuntamiento de D. Ignacio Garchitorea, según acuerdo de esa entidad del día 6 de marzo de 1920,

y por declaración de incapacidad de D. Antonio Galán del Real para desempeñar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, según acuerdo de la repetida Comisión Provincial del día 8 de mayo de 1920, confirmada por acuerdo de esta Corporación el día 15 del último mes y año citados.

#### Embid de la Ribera.

Tres vacantes ordinarias por cese de los señores don Silvestre Gasca Lázaro, D. Joaquín Lázaro Gasca y don Babil Gasca Lázaro, los cuales proceden de la elección de 1917.

#### Viver de la Sierra.

Tres vacantes. — Dos ordinarias: D. Francisco Giménez Arévalo y D. Cipriano Cabello Moruga, que proceden de la elección de 1917, y una extraordinaria, que es la de D. Manuel Arévalo Liarte, que cesó por haber sido nombrado Fiscal municipal y presntó la dimisión que le fué admitida por la Corporación.

#### Daroca.

Seis vacantes, correspondiendo tres a cada Distrito electoral de que consta este Municipio con una Sección cada uno.

#### Bordalba.

Cinco vacantes. — Cuatro ordinarias: D. Ramón Remacha del Castillo, Emeterio Gil Giménez, Marcos Sanz Gracia y Julián de Francisco Palaços, y una extraordinaria, D. Pedro Esteras Gregorio.

#### Torre Lapaja.

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. Valentín Sancho García, D. Pedro Sánchez Martínez y D. Jesús Muñoz Ibáñez.

#### Villalba de Perejil.

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. Pascual Francia Pablo, D. Domingo Parra García y D. Federico Lázaro Catalán.

#### Epila.

Seis vacantes ordinarias. — Distrito primero, tres, correspondiendo cesar en el cargo a D. Francisco Ramos Martínez, D. Julián Viruete Bernad y D. Leopoldo Adiego Guallart; Distrito segundo, tres, correspondiendo cesar en el cargo a D. Manuel Llanas Cuartero, D. Félix Sobreviela Sobrevilla y D. José Ondiviela Torrijos.

#### Chodes.

Tres vacantes ordinarias. — D. Florencio Saldaña Maestro, D. Mariano Cabeza Blasco y D. Justo Polo Yus.

#### Retascón.

Tres vacantes ordinarias y una extraordinaria. — Produciendo las tres primeras los señores D. Francisco Salvador Ropiñón, D. Manuel Salvador Ropiñón y D. Alberto Saz Lázaro, y la última D. Feliciano Lorén Pardillos, por defunción, ocurrida en 4 de noviembre último.

#### Morata de Jalón.

Cinco vacantes ordinarias. — D. Manuel García Tomey, D. Timoteo Torcal Miguel, D. Isidoro Mercado Fernández, D. Angel Picazo Blesa y D. Antonio Joven Torcal.

#### Luna.

Cinco vacantes ordinarias. — Cesan: D. José Nocito Pardo, D. Pedro Soro Abad, D. Lucas Cortés Borao, don Mariano Tenias Cativiela y D. Benjamín Colón Pemán.

#### Longás.

Cuatro vacantes. — Tres ordinarias, de D. Manuel Solana Momó, D. Rafael Serrano Serrano y D. Jenaro Alastuey Martínez, y una extraordinaria de D. Pedro José López Campos, por renuncia en 1.<sup>o</sup> de abril de 1920.

#### Lucena de Jalón.

Tres vacantes. — Dos Concejales que les corresponde cesar y una vacante que por renuncia hay que cubrir.

#### El Buste.

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. Romualdo Sanz Bonel, D. Antonino Sanz Aznar y D. Juan Sanz Villalba.

#### Berdejo.

Tres vacantes ordinarias y dos extraordinarias.

**El Frago.**

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. José Beamonte Borau, D. Manuel Olivares Muñoz y D. Basilio Romeo y Romeo.

**Valpalmas.**

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. Manuel Arasco Sánchez, D. José Sánchez Arasco y Antonio Llera Sánchez.

**Albeta.**

Tres vacantes ordinarias. — Cesan: D. Pascual Tabuena, D. Manuel Baya Resano y D. Manuel López Serrano.

**Luceni.**

Cinco vacantes. — Cuatro ordinarias: D. Carmelo Santos, D. Faustino San, D. Domingo Santos y D. Mariano Navarro, y la extraordinaria perteneciente a D. Manuel Escudero Sancho.

**Sigüés.**

Cinco vacantes. — Cesan: D. Pablo Ansó Arbués, don Francisco Borrás Arbués, D. Pascual Burro y Buey, don Vicente Lampérez Giménez, de la elección de 1917, y D. Miguel Calvo y Pérez, de la de 1920.

**Bardallur.**

Seis vacantes. — Dos extraordinarias, una por renuncia del cargo de D. Vicente Parroqué Trigo y otra por defunción de D. Agustín Trigo Galindo, ambos procedentes de la elección del año 1920.

Cuatro ordinarias: D. Justo Aznar Lázaro, D. Antonio Rubio Medrano, D. Manuel Galindo Lázaro y D. Manuel Almazán Alonso.

**Santed.**

Tres vacantes ordinarias.

**Villafeliche.**

Seis vacantes. — Cuatro ordinarias: D. Faustino Delgado Anglada, D. Joaquín Baselga Yagüe, D. Agustín Sebastián Núñez y D. Valero Langa Campillo, y dos extraordinarias: D. Joaquín Cabrera Morata y D. Angel Moneva Esteban.

**Brea.**

Cuatro vacantes ordinarias. — Cesan: D. Leonardo Aznar Galindo, D. Emilio García Pardos, D. Manuel Marín Navarro y D. Gonzalo Pola Gil.

**Escatrón.**

Cinco vacantes. — Cesan: D. José Romeo Serrano, don Pablo Mora Lix y D. Pablo Ramón Aguerri, por el distrito de la Villa, y D. Leoncio Pina Barrachina y D. Manuel Martín Rozas, por el distrito de la Parroquia.

Núm. 17.024.

**Almonacid de la Cuba.**

El arriendo de pesos y medidas de este pueblo, por el plazo de cinco trimestres, contados desde primero de enero de 1922 a 31 de marzo de 1923, se celebrará en esta Casa Consistorial en pública subasta, el día 1.º de enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Almonacid de la Cuba, 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Joaquín Canales.

Núm. 17.016.

**Calmarza.**

La recaudación en período voluntario del repartimiento general del ejercicio de 1921-22 en su tercer trimestre, estará abierta durante los días 22 y 23 del actual y en los días 30 y 31 en su segundo período, a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los hacendados forasteros.

Calmarza, 19 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Rafael Cortés.

\*\*\*

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de

1922-23, queda expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Calmarza, 19 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Rafael Cortés.

Núm. 17.022.

**Escatrón.**

Formado el presupuesto ordinario para 1922-23, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los electos reglamentarios.

Escatrón, 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Fausto Ramo.

Núm. 17.017.

**Farlete.**

Por término de quince días y durante horas de despacho, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales y el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formados para el ejercicio de 1922-23, con objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Salvador Jaso.

Núm. 17.023.

**Lécera.**

Por todo el tiempo reglamentario, hállanse de manifiesto, en estas Casas Consistoriales, los documentos siguientes para el año 1922-23.

Presupuesto municipal ordinario, padrones y listas cobratorias de cédulas personales y matrícula industrial y su lista cobratoria.

Lécera, 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Ramón Aguilar.

Núm. 17.078.

**María de Huerva.**

Para que las Comisiones de evaluación de este pueblo puedan conocer con exactitud la riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento general, girado para cubrir el déficit del presupuesto, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el próximo ejercicio de 1922-23, se requiere por el presente a todos vecinos y hacendados forasteros para que hasta el 15 del próximo enero, presenten en la secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término; advirtiéndose que el que así no lo verifique, se le considerará conforme con las que le pongan dichas Comisiones, de los datos que obren en este archivo municipal.

María de Huerva, 20 de diciembre 1921. — El Alcalde, Mariano de Val.

**PARTE NO OFICIAL****VENTA DE PLANTONES**

Se hallan a la venta 1.100 plantoncitos de chopo de buena clase, en el vivero de este Municipio, de dos y tres años, a 25 céntimos planta muy desarrollada.

San Martín de Moncayo, 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Baltasar Osta.

Imprenta del Hospicio.